

FORMULARIO No. 6

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 22 DE 2020, PARA “REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas al Documento Técnico de Soporte, allegadas por diferentes empresas interesadas en participar en el proceso de selección simplificada N° 22 de 2020 cuyo objeto es “**REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”**, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 6:25 P.M, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE CARÁCTER EXTEMPORANEAS.**

OBSERVACIÓN No. 1

(...)“Por medio de la presente manifestamos nuestra vocación por participar del proceso de la referencia al cual convocan. Tan importante temática es de gran interés para nosotros como diseñadores, máxime cuando contamos con varios edificios similares proyectados y construidos en distintas ciudades de LATAM. Las circunstancias que atravesamos a partir de las cuarentenas y el CoVid han retrasado los procesos que se requieren para la consecución de los documentos que se solicitan a fin de dar cumplimiento con el Documento Técnico de Soporte.

Es por ello que respetuosamente solicitamos a Uds. tengan a bien otorgar una prórroga de 10 días para que podamos dar cumplimiento a los alcances solicitados y de ese modo,.(...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta no se acepta teniendo en cuenta que en referencia al tema de la ampliación de los plazos del proceso se dio respuesta en el Formulario de respuestas No. 5 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:38 A.M, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE CARÁCTER EXTEMPORANEAS.**

OBSERVACIÓN No. 1

(...)“Por medio de la presente y considerando que:

- 1. Solo hasta el día 9 de diciembre se dio respuesta a observaciones presentadas por oferentes interesados.*
- 2. Dada la magnitud e importancia del proyecto.*

3. *En aras de garantizar la mayor pluralidad de oferentes y que la entidad pueda realizar una selección objetiva.*

Solicitamos:

Se prorrogue el cierre de la presentación de ofertas al menos por 3 días hábiles para que los oferentes puedan presentar su mejor oferta con el lleno de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUÍA Y LA ANIM, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta no se acepta teniendo en cuenta que en referencia al tema de la ampliación de los plazos del proceso se dio respuesta en el Formulario de respuestas No. 5 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Dado en Bogotá a los **dieciocho (18) días del mes de diciembre** de 2020.